

México, D.F., 15 de mayo de 2000.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:**

**Referencia: 26/2000.**

**Asunto: Pagos anticipados de créditos otorgados para viviendas destinadas al arrendamiento.**

De acuerdo con diversas solicitudes que han formulado esas Instituciones en el sentido de poder liquidar anticipadamente los saldos insolutos de los créditos contratados para la adquisición de viviendas destinadas al arrendamiento, sin la aplicación de la pena convencional estipulada en los instrumentos respectivos y evitar mayores costos, el Comité Técnico del FOVI, en su sesión de fecha 11 de abril de 2000, autorizó a este Fondo recibir dichos pagos anticipados sin la aplicación de la pena correspondiente.

**Atentamente**

**BANCO DE MEXICO  
FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO  
BANCARIO A LA VIVIENDA**